

## **2.6 Ajuste de la junta**

### **1. Autoridad y establecimiento**

La Junta de ajuste queda establecido de conformidad con NCGS 160A-388.

### **2. Composición**

La Junta de ajuste se compondrá de cinco (5) miembros, tres (3) miembros que residen en la ciudad serán nombrados por la Junta de Comisionados del Pueblo; un (1) Miembro que residen en el Condado Duplin ETJ serán nombrados por la Junta de Comisionados del Condado Duplin; y un (1) Miembro que residen en el condado de Sampson parte de la ETJ Faison serán nombrados por la junta de comisionados del condado de Sampson (NCGS 160A-362).

Allí será nombrado por la Junta de Comisionados del pueblo dos (2) miembros suplentes para servir en la junta de ajuste en ausencia de cualquier miembro regular(s). Los miembros suplentes tienen y pueden ejercer todos los poderes y los deberes de un miembro regular. Un miembro suplente deberá ser un residente de la ciudad y un suplente miembro residente de la ETJ.

Si una Junta de Comisionados del Condado no hace estos nombramientos dentro de 90 días después de recibir una resolución de la ciudad comisionados pidiéndoles que fueran hechas, la ciudad puede hacerlas (NCGS 160A-362).

Mandato ordinario es de tres (3) años. Los nombramientos para la Junta de ajuste inicial será de forma escalonada, a fin de que los miembros de la oficina no se vencerá al mismo tiempo. En la creación de la junta de dos (2) miembros serán nombrados para servir durante tres (3) años, dos (2) miembros servirá para dos (2) años y un (1) miembro será nombrado para servir a un (1) año. Los miembros del Consejo cuyo mandato haya expirado podrán ser reelectos para servir términos consecutivos. En la designación de los miembros para cubrir las vacantes, la Junta de Comisionados del pueblo nombrará a personas para servir el resto de su mandato, en lugar de un total de tres (3) años.

Habrán dos (2) miembros suplentes para servir en la junta de ajuste en la ausencia de cualquier causa de cualquier miembro regular. Un miembro suplente deberá ser un residente de la ciudad y un miembro suplente deberá ser residente de la zona ETJ.

La ciudad suplente actuará en ausencia de cualquier causa de cualquier ciudad miembro regular y la ETJ suplente actuará en ausencia de cualquier causa de cualquier ETJ miembro regular. Ambos suplentes serán nombrados por la Junta de Comisionados del pueblo. El mandato de los miembros suplentes será también de tres (3) años. Los miembros suplentes tendrán y podrá ejercer todas las facultades y los deberes de un miembro regular mientras que asistir a cualquier reunión ordinaria o extraordinaria de la Junta de ajuste. Los miembros del Consejo no recibirán remuneración por sus servicios.

No más de un (1) miembro titular y un (1) miembros suplentes de la Junta serán autorizados a sentarse simultáneamente en la junta de planificación o en la ciudad, Junta de Comisionados.

**3. Quórum**

Una simple mayoría de tres quintos (3/5) de los miembros de la Junta de Ajuste constituirá quórum.

**4. Votación**

El voto afirmativo de cuatro quintas partes (4/5) de los miembros de la junta directiva será necesario invertir cualquier orden, requisito, decisión o determinación de cualquier funcionario administrativo encargado de la aplicación de esta ordenanza, o para decidir en favor del demandante cualquier asunto sobre el cual es necesario para pasar en esta Ordenanza, o para conceder una discrepancia con las disposiciones de la Ordenanza. Para los efectos de esta sección, los puestos vacantes en la Junta y sus miembros que son descalificados en la votación sobre un asunto cuasijudicial no se considerarán "los miembros de la junta" para el cálculo de la mayoría cualificada necesaria si no hay suplentes cualificados disponibles para tomar el lugar de tales miembros. (160A-388(e))

**5. Atribuciones y obligaciones - La autoridad de aprobación final**

En la aplicación de esta ordenanza, la Junta de ajuste tendrá los siguientes poderes, deberes y facultades de aprobación final:

- A. Las apelaciones de la denegación de la aprobación del plan del sitio
- B. Las apelaciones de las denegaciones de permisos de zonificación
- C. Variaciones
- D. Las apelaciones de la denegación de la aprobación de la subdivisión de menores
- E. Las apelaciones de las denegaciones de recombinación plat aprobación
- F. Las apelaciones de la Ordenanza interpretaciones